

EL IMPACTO DEL LENGUAJE CLARO EN EL SISTEMA JURISDICCIONAL ELECTORAL

Miriam Margarita Rosas Uriostegui

SUMARIO: I Introducción II. La importancia de la impartición de justicia con perspectiva ciudadana. III. Implicaciones de las sentencias en lenguaje ciudadano IV Conclusión. V Bibliografía.

I. Introducción

La Autoridad Electoral Jurisdiccional especializada en materia electoral es el estado de Campeche es el Tribunal Electoral es un órgano colegiado, que garantiza que todos los actos y resoluciones electorales que emitan diferentes instancias se sujeten a los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza y definitividad.

Las sentencias que emite la Autoridad Jurisdiccional local están dirigidas a los actores políticos; sean funcionarios, representantes de partido político o en su caso ciudadanía; a todo aquel que se le hayan violentado sus derechos políticos; una vez emitidas se notifican a las partes involucradas y a su vez se fijan en los estrados aquí puede ser consultada toda aquella persona que sin tener interés jurídico o ser parte de la litis, desee saber el contenido de la misma.

Sin embargo, es necesario implementar herramientas que permitan que la ciudadanía en general pueda comprender el sentido de las resoluciones emitidas, así como sus alcances, y comprendan como la autoridad llega a este resultado, con ellos se fortalece la democracia con acceso a la justicia más equitativo.

II. La importancia de la impartición de justicia con perspectiva ciudadana

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche es la Autoridad Electoral Jurisdiccional especializada en materia electoral, el cual goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones ¹ es el encargado de dirimir las controversias entre la ciudadanía en la violación de sus derechos políticos electorales, tiene en su encargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales que emitan diferentes instancias se sujeten a los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza y definitividad.

Dentro de su competencia se encuentra resolver los Recursos de Apelación, el Juicio de Inconformidad, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía, y los procedimientos sancionadores.

¹ Artículo 88-1. Constitución Política del Estado de Campeche (P.O 18 de diciembre del 2024).

En el Estado Campeche, se realizan elecciones constitucionales en la cual se eligen Gubernatura, cada 6 años, diputaciones locales, 21 de mayoría relativa y 14 de representación proporcional, integrantes de los HH. Ayuntamientos de los 13 municipios y particularmente una cuarta elección constitucional, en la que se eligen integrantes de Juntas Municipales (22 planillas) todas ellas se eligen cada 3 años; a través de voto directo, por lo que durante las etapas del proceso electoral, se derivan una serie de actos que pueden ser impugnables siendo el Tribunal Electoral Local competente para la resolución de ellos en materia local.

Adicionalmente los HH. Ayuntamientos son los encargados de preparar y organizar el proceso de elección en las que se eligen Comisarios Municipales éstos son órganos unipersonales de elección popular directa que se eligen bajo el principio de mayoría relativa con carácter auxiliares del ayuntamiento² son electos cada 3 años, si bien los medios de impugnación son resueltas por el Ayuntamiento según su jurisdicción, sin embargo la sentencias derivadas del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la ciudadanía, es competencia en este caso, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.³ Siendo este órgano jurisdiccional electoral local quien en su caso restituya el derecho político de la ciudadanía en la vertiente de votar (manifestar su voluntad a favor de las candidaturas) y ser votado (el derecho de ser postuladas como candidatas y candidatos).

Para la resolución de las impugnaciones o procedimientos especial sancionador, la Autoridad Jurisdiccional cuenta con personal profesional con formación jurídica sin embargo, derivado de su formación académica la redacción no sólo de las sentencias sino de las actuaciones realizadas durante un procedimiento de sustanciación; se utiliza un lenguaje técnico con palabras complejas, en la que algunas ocasiones incluyen citación de principios del derecho en latín, citas textuales del marco legal en un uso sistemático de la ley, lo que conlleva que la comprensión de las Resoluciones sea dirigida a determinado grupo de personas con conocimientos jurídicos.

Las sentencias si bien resuelven controversias entre actores políticos también resuelven asuntos donde se garantizan los derechos políticos ciudadanos, los medios de impugnación son interpuestos por sí mismo y en forma individual o a través de sus representantes legales, en las que se hace valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares; y aquí la importancia que el resultado de la controversia, es decir de las sentencias; su lectura pueda ser comprendida por la ciudadanía.

Tal y como se ha mencionado en párrafos anteriores, en el caso de candidaturas principalmente en la elección de Juntas Municipales la ciudadanía proviene de comunidades en la que en ocasiones no hay personas con conocimiento en derecho de tal manera que les puedan brindar asesoría respecto del ejercicio de sus

² Artículo 86 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. (P.O. 7 de junio del 2022), México.

³ Artículo 755. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche,

derechos y la defensa de los mismos, aun cuando la sentencia este dirigida a determinadas personas la lectura de la sentencia y la comprensión de la misma se requiere de personal con conocimiento en derecho, por lo que en ocasiones no se les transmite de manera directa y clara que como se resolvieron los asuntos, y solo o refieren a las frases “ganamos o perdimos”.

Adicionalmente el Estado de Campeche, tiene una composición étnica plural, sustentada en la presencia de diversos pueblos y comunidades indígenas, con lenguas propias especialmente Maya, y a fin de poder transmitir el sentido de la resolución a determinados grupos; no será suficiente el uso de lenguaje más claro y sencillo, sino va de la mano, implementar otras herramientas, como es la utilización de personal maya-hablante en la lectura y notificación de las sentencias, una traducción breve en lengua maya, misma que puede ser de manera paulatina iniciando en aquellos casos a solicitud de los interesados, de tal manera que facilite la comprensión del contenido de las sentencias a todas aquellas personas que estén interesadas en saber como se resolvieron los asuntos.

Para que la ciudadanía en general pueda acceda a una justicia igualitaria, que conozcan sus derechos políticos así como defenderlos y participar en los procesos electorales, se debe considerar que las sentencias sean claras con lenguaje sencillo permitirá mayor acceso a los procesos jurisdiccionales para la ciudadanía en general, independientemente de su formación personal o en su caso sin ella, sin duda implicaría que los Tribunales con una gran labor profesional, adapten las resoluciones a un formato con una versión más corta con palabras más fáciles, de lenguaje accesible lo que llevaría a una buena práctica ante la sociedad, esto permitirá que la ciudadanía comprenda el contenido de las resoluciones de como se resolvió garantizando el acceso efectivo a la justicia, con una comprensión fácil que aseguren mejor entendimiento del texto utilizando un lenguaje ciudadano⁴ de tal manera que cualquier persona sin conocimiento en derecho pueda entenderla, con ello aseguramos el acceso a la justicia de la ciudadanía en general; con ciudadanía más informada y activa, esto sin duda no sustituye a las sentencias jurisdiccionales en las que se usan términos jurídicos.

III. Implicaciones de las sentencias en lenguaje ciudadano

Las implicaciones de la redacción de las resoluciones judiciales a un lenguaje ciudadano, lleva a replantear la estructura de las mismas, para hacer una versión más corta, un análisis de la redacción de las palabras y revisión de las mismas, así como analizar a quién está dirigida y que el mensaje esté acorde a lo que resuelva la Autoridad. La complejidad que tiene el lenguaje jurídico conlleva a cambiar los

4

El lenguaje es escribir de manera clara, sencilla, puntual y ordenada. Instituto Nacional Electoral, Manual para el uso de un lenguaje ciudadano e incluyente para el Instituto Nacional Electoral. Consultable en [MANUAL-PARA-EL-USO-DE-LENGUAJE-CIUDADANO-E-INCLUYENTE-PARA-EL-INE.pdf](#) (Consultado el 10 de marzo de 2025)

estilos de redacción, en la que se utilice un lenguaje claro, sencillo y preciso con palabras simples; evitando el uso de tecnicismos o palabras innecesarias o palabras largas, haciendo un análisis gramatical de las palabras, así como el uso de sinónimos más accesibles sin que en ningún momento se alterar el sentido de la resolución, utilizando el uso negrillas o cursivas, resaltando algunas expresiones y en caso de no poder sustituir algunas palabras jurídicas describir su significado

También implicaría que la versión ciudadana sea de una estructura sencilla solo con datos relevantes e información básica, actores, breve explicación de la litis y del desahogo de las pruebas, y como se resolvió lo que permita identificar de manera fácil la información importante que pueda comprender el sentido de la resolución y en su caso se dé cumplimiento a lo ordenado.

La ventajas del modelo de sentencias más claras y sencillas, permitirá un mayor beneficio en general a toda la ciudadanía sin importar que tengan conocimientos jurídicos, ya sea por tener un interés jurídico o solo por el hecho de conocer no solo el sentido de las resoluciones emitidas, sino que durante el proceso se identifique de manera sencilla en que consiste la impugnación o la queja, y conocer en las etapas del procedimiento, como se llegó al resultado de la sentencia, lo que permitirá una justicia más igualitaria buscando favorecer en el mayor número posible a la ciudadanía que cuente con la información clara, precisa y de fácil lectura.

IV. Conclusión

Con la finalidad de que las sentencias emitidas sean comprendidas por la ciudadanía ya sea por la afectación a sus derechos políticos o para todos aquellos que tengan el interés de conocerla, la construcción de las sentencia se debe considera una versión claras, breves, con un lenguaje entendible, para su cumplimiento, no solo para las partes que intervienen, sino toda la ciudadanía en general que tenga interés en conocerla, haciéndolo de una manera paulatina iniciando con versiones cortas con datos relevantes, adicionalmente para el estado de Campeche considerar la inclusión a petición de los interesados la traducción de esta versión en la lectura en lengua maya; lo que favorecería el fortalecimiento democrático promoviendo un acceso a la justicia más equitativo, y a su vez un modelo más inclusivo.

V. BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política del Estado de Campeche, (P.O 18 de diciembre de 2024)

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. (P.O. Decreto 1236, 1 de junio del 2023) México

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. (P.O. 7 de junio del 2022) México

Instituto Nacional Electoral. “Manual para el uso de un lenguaje ciudadano e incluyente para el Instituto Nacional Electoral”. México.

Suprema Corte Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a persona con discapacidad intelectual